



CTCP-10-001358-2018

Bogotá, D.C.,

Señor  
ZAMIR ACOSTA  
[zajacma@hotmail.com](mailto:zajacma@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-2018-024265

| REFERENCIA:            |                                          |
|------------------------|------------------------------------------|
| Fecha de Radicado:     | 28 de Septiembre de 2018                 |
| Entidad de Origen:     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP: | 2018-871 – CONSULTA                      |
| Código de referencia   | R-6- 962-7                               |
| Tema:                  | Honorarios                               |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170/2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*El CTCP, no tiene competencia para fijar tasas, bases, honorarios o tarifas, lo planteado en la orientación referida corresponde a una propuesta.*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Asunto: Consulta relacionada con los honorarios que debe cobrar un Contador Público por realizar una Auditoria(sic) Integral.*

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



83-201802043

GD-FM-009.v14



*Estuve revisando la tabla de honorarios propuesta por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública mediante su Orientación Profesional del 16 de junio de 2009 y encuentro que para el caso de las Auditorías Integrales el valor corresponde a 20 SMMLV. La duda es: ¿Este valor es por cada año que se audite o no importa la cantidad de años que se revise?*

*Mi pregunta se debe a una Auditoría Integral que se realizó a una empresa en la cual se revisó toda la información correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y además de eso la información de un consorcio que conformó esta empresa desde el año 2010 al 2016. Se tiene claro que son dos revisiones distintas por corresponder a sociedades diferentes pero no se sabe qué valor realmente cobrar por este trabajo, porque existe la inquietud si los 20 SMMLV es por cada año que se auditó o por todos los años auditados."*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En la Orientación emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública el 16 de junio de 2009 – Tarifas de Honorarios Profesionales, podrá encontrar una guía para la determinación de los honorarios, que pueden variar de acuerdo con la complejidad de la labor contratada, el tiempo de dedicación, tamaño de la empresa contratante, antecedentes del cliente y de las operaciones que se realizan, nivel de incertidumbre y de la viabilidad de la empresa, responsabilidad que se asume, riesgo profesional involucrado, supervisión y calidad del trabajo y experiencia en la labor que se contrata, entre otros. El CTCP, no tiene competencia para fijar tasas, bases, honorarios o tarifas, lo planteado en la Orientación referida corresponde a una propuesta, y como Orientación que es, no tiene carácter vinculante.

Así mismo, este Consejo se ha pronunciado en los siguientes conceptos sobre el tema: 2014-213, 2016-719, 2014-245, 2014-383, 2016-396, 2015-129, 2015-188, 2015-207, 2015-601, 2016-729, 2015-875, 2014-400, 2016-632, 2017-048, 2014-075, 2014-179, 2015-105, 2015-444, 2015-890, 2016-905, 2014-198, 2016-580, 2016-752, 2017-002, 2017-039, 2017-159, 2017-345, 2014-375, los cuales podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TOCOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**  
Consejero CTCP

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12







**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 30 de Octubre del 2018

**1-2018-024265**

Para: **zajacma@hotmail.com**

**2-2018-026156**

ZAMIR ACOSTA

Asunto: 2018-871

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**GABRIEL GAITAN LEON**

CONSEJERO

Anexos: 2018-871.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



